

Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S _____ / _____ **D**

RAWSON, 31 de Mayo de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.287/11, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 10/11–AVP.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la adquisición de materiales varios para ruta provincial nro. 71 de Trevelin, y demás especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$210.000, mediante la modalidad de contratación de licitación pública (cfr. art. 11 cc Decreto Reglamentario n° 777/06 y Ley II n° 76).-

Breves Antecedentes.

El proceso de Licitación Pública inicia con Resolución n° 820/11 a fs. 21, por la cual se llama a Licitación Pública, se aprueban los pliegos (obrantes a fs. 07/16), y se ordena la publicaciones de ley (fs. 28 sitio oficial de la Gobernación en internet, 29/68 publicaciones legales). En fecha se procede a la apertura de un solo sobre (fs. 86).-

Finalmente la Comisión Permanente aconseja preadjudicar la licitación a favor de la firma ELECTRO SUR SRL, por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y por ser su precio convenientes, \$238.207 (fs. 94, véase informe técnico de fs. 93 y vta.). Dictamina favorablemente el Asesor legal de la dependencia (fs. 95), y se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación (fs. 97) con nota de elevación a vuestro Tribunal de Cuentas (fs. 98). De lo reseñado se deduce sin esfuerzo que se han cumplimentado las exigencias dispuestas en el Acuerdo nro. 408/00 del TCCP para las intervenciones previas (capítulo V, inciso b)), sin perjuicio de lo expuesto deberán cumplimentarse las observaciones realizadas a fs. 95 por el asesor legal.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 96/11.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS